



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.) DE 2016, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000020

COPIAPÓ, 18 ENE. 2023

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución Exenta N°41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.
8. La Resolución Exenta N°622 (V. y U.) de fecha 31 de marzo de 2020, que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27 (V. y U.) 2016, capítulo segundo, proyectos para la vivienda, modalidad de Banco de Materiales a través del financiamiento para la adquisición de materiales destinados a 15 familias de diversas regiones del país, cuyas viviendas resultaron dañadas por vandalismo.
9. Comprobante de atención SERVIU de fecha 26 de diciembre de 2022, N° caso CAS-7056757-B1N3W5, descripción del caso; "usuario tiene la tarjeta banco materiales y al comprar en SODIMAC le indican que esta vencida y no se puede utilizar". Respuesta: "Se indica a usuaria que debe ingresar carta al Director solicitando activar la tarjeta para poder utilizarla. se debe entregar la solicitud en Chacabuco N°520 tercer piso oficina de partes".
10. El ingreso solicitud SERVIU Atacama folio N°3576 de fecha 26 de diciembre de 2022, de Javier Alfredo Laura Cañari, cuya petición es la renovación de su Tarjeta adjuntando fotocopia de ella.
11. El Ordinario Electrónico N°31 de fecha 06 de enero de 2023, de SERVIU Atacama, que solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia para aplicación de beneficio correspondiente a Tarjeta de Banco de Materiales, para el beneficiario Javier Laura Cañari, cédula de identidad N°23.344.950-4. Código subsidio, CM2 ADBM-2020-10940237-2.
12. Que, el fundamento de la solicitud se basa en que, a la fecha el beneficiario no pudo utilizar su beneficio dentro del plazo establecido, por encontrarse fuera del país por problemas familiares y además de no cotar con el dinero necesario para contratar los servicios de construcción o pago de mano de obra calificada.
13. Que, de acuerdo con el artículo 58 del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, el cual señala, "*En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado*".
14. Que, por otra parte, la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y en su Resuelvo N°7 letra c), señala, "*Para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del DS N°27 (V. y U.), de 2016*".
15. Que los argumentos mencionados por SERVIU parecen atendibles para dar curso a la solicitud.
16. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
17. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.



RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución al subsidio otorgado mediante la Resolución Exenta de selección N°622 (V. y U.) de fecha 31 de marzo de 2020, perteneciente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad tarjeta banco de materiales, regulados por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.

Nombre	Cédula de Identidad	Código Subsidio
Javier Laura Cañari	23.344.950-4	CM2 ADBM-2020-10940237-2

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Rocío Díaz Gómez
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

[Handwritten Signature]
GRA/FAG/LCC
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
 - > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
 - > Unidad de Pago SERVIU Atacama
 - > Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
 - > Sección Jurídica SRM
 - > Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 7/2023
Ley de Transparencia Art 7/g

